

Por el de las 4117 ^s arrobas 13 libras 6 onzas de
Arina Edulcentes à 21^r. 8 m^{rs} cada una -- 87.442 -- 8

Por el de las 150 fanegas de Trigo preteradas
con calidad de Rintegro à la Comunidad
de S. Ynes de la Hara ----- 8.775 --

Por el de las 100 fanegas de Trigo que adeuda
la Comunidad de S. Atouzin ----- 6.806 -- 8

Por el de las 150 fanegas de Trigo que adeuda
la Casa de Misericordia ----- 8.750 --

Por el deuto que hace D.^a Barbara Rodriguez
Viuda que fue del difunto D. Florian Atorno -- 1.989 -- 30

Caudal fondo ----- 273.432 -- 17

Coteso de caudales

Caudal fondo en 24 de Junio de 1800 -- 303.270 -- 33

Caudal Im. en 24 de Junio de 1801 -- 273.432 -- 17

Vara ----- 29.838 -- 16

Por el presente Estado se deduce que siendo el Fondo de este Partido
en Veinte y quatro de Junio de util y ochocientos, Treinta e
nove mil doscientos setenta e Treinta y tres m^{rs}, y el que tiene
en igual dia de util ochocientos uno, Doscientos, Setenta y tres
util. Ochocientos Treinta y dos reales, Diez y siete m^{rs}, mil
de Vara Veinte y nueve util ochocientos Treinta y ocho
Diez y seis m^{rs} v. y es por haver perdonado el N. y Supremo
Consejo de Castilla Veinte y quatro util ciento veinte y cinco
importe de las Quatrocientas fanegas de Trigo que adeudaban
las Comunidades de S. Fran y S. Diego, y haverle conigido util
quatrocientos ochenta y tres e Veinte m^{rs} de V. por el quar-
tillo de real por fanega, y pero fuere de su fondo, q. unida
estas dos partidas componen Veinte y cinco util seisientos
ochenta e Veinte m^{rs} v. que agregados à los Doscientos e

